

I. EXORDIO

El idioma alemán, configurado en gran parte de su estructura actual a partir de mediados del siglo X, se ubica dentro de la familia de las lenguas germánicas, de la cual es sólo una de las tantas lenguas que pertenecen al sector de los idiomas indoeuropeos. Por el contrario, el idioma español, pese a tener también orígenes remotos lingüísticos indoeuropeos, se origina posteriormente pero a través de las lenguas neolatinas o romance.¹

No obstante los orígenes tan dispersos de los idiomas alemán y español, en los últimos siglos se ha observado una relación lingüística y de otra índole entre ambos y, sobre todo, entre las naciones que poseen como patrimonio cultural a dichas lenguas. Uno de estos vínculos del lenguaje (como puede ser a través de la literatura, que es una de sus manifestaciones), seguramente el más profundo,² se produce con el derecho, es decir, a través de la literatura jurídica. En este

¹ Tagliavini, Carlo, *Orígenes de las lenguas neolatinas. Introducción a la filología romance*, trad. de Juan Almela, México, Fondo de Cultura Económica (Sección de Obras de Lengua y Estudios Literarios), 1993, pp. 477 y 478.

² Valadés, Diego, *La lengua del derecho y el derecho de la lengua*, México, Academia Mexicana de la Lengua-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005, pp. 21 y ss.

sentido, el vínculo entre los textos jurídicos alemanes y los lectores y parlantes hispanos ha sido estrecho, especialmente desde el siglo XIX; lo cual ha generado una gran influencia teórica doctrinal en nuestras naciones latinas.

Mucha de la influencia jurídica alemana se ha manifestado a través de las considerables obras que se han traducido a la lengua castellana por distinguidos juristas y expertos en el conocimiento del idioma germano, quienes para apoyar sus encomiables tareas han hecho uso de eruditos y extensos diccionarios, que en la mayoría de los casos son de carácter general o, en el menor, poco o nada especializados en la materia jurídica. Ante esta situación, nos surgió la idea de elaborar, aunque sea de manera modesta, un breve léxico que en un futuro, a través de su enriquecimiento lexicológico, pueda configurar un diccionario jurídico alemán-español. Las razones y situaciones, además de las ya expuestas que nos llevaron a la realización de una compilación acuciosa de los términos jurídicos aludidos se precisan a continuación.

La idea de elaborar el presente *Léxico* surgió en 2001 cuando Diego Valadés, entonces director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, contrató a la profesora alemana Diana Hirschfeld, adscrita en ese momento al Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE) de la UNAM, para que

impartiera al cuerpo académico del Instituto (del cual el suscrito era parte) un curso básico para aprender a traducir al español textos jurídicos escritos en alemán. Ante el interés del suscrito por practicar lo aprendido en el desarrollo del curso, Valadés me encomendó generosamente la tarea de traducir al español algunos de los diversos textos comunicativos que con frecuencia su oficina recibía de parte de colegas alemanes.

Conforme realizaba la fascinante labor traductora y concluíamos las clases de la lengua germana, nos percatamos que al hacer uso de los pocos diccionarios generales de ese idioma que estaban a nuestro alcance, muchos de los términos alemanes supuestamente jurídicos, en sentido estricto, eran poco precisos en el sentido de que, además del ámbito del derecho, los términos podían aplicarse en otras disciplinas técnicas y científicas. Lo anterior llamó fuertemente mi atención e hizo, a su vez, que me surgiera la curiosidad de querer conocer o agrupar la mayor cantidad posible de tecnicismos “puros” o estrictamente jurídicos que contenían los diversos diccionarios alemanes de carácter general que localicé (pues no encontré ningún diccionario editado en Alemania que fuera especializado en materia jurídica).

Es por ello que me di a la tarea de reunir, a manera de léxico, 1675 vocablos jurídicos alemanes con una muy breve traducción al idioma español, con el obje-

tivo de ofrecer una herramienta de apoyo a quienes se vean en la necesidad de traducir tecnicismos jurídicos del idioma germano a nuestra lengua castellana.

Con el propósito de facilitar la búsqueda, el *Léxico* ofrece un índice de contenido donde se señalan las tres primeras letras con las que inician las voces en la página indicada, desde su comienzo hasta el final de la misma (por ejemplo: la página 1 refiere a *abä-Abn*, lo cual significa que en dicha página se encuentran locuciones desde *abänderlich* hasta *Abneigung*).

Con las breves consideraciones preliminares expuestas, no me resta más que agradecer al doctor Diego Valadés por el interés que mostró para que este trabajo se publicara y al doctor Héctor Fix-Fierro, actual director de este Instituto, por su generosidad en la revisión técnica del *Léxico* y por concretar su publicación.